

Juzgado 4 Familia Proceso Radicado 2015-306

Mayely Bedoya <mayelybedoya19@gmail.com>

Lun 13/11/2023 23:00

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 10 archivos adjuntos (19 MB)

img pag 1.pdf; img pag 3.pdf; img pag 5.pdf; img pag 2.pdf; img pag 4.pdf; img pag 7.pdf; img pag 6.pdf; img pag 9.pdf; img pag 8.pdf; img pag 10.pdf;

Valoración de apoyo de Baruc Bedoya Hernandez

Armenia, Quindío.

Señora

MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS

Mayelybedoya19@gmail.com

Barrio 25 de mayo, Mz. B, casa No. 20

Armenia, Quindío.

Al contestar favor citar PDDH – 130 – 1993

Solicitante: **MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS.**
Valorado: **BARUC BEDOYA HERNANDEZ.**
Referencia: **INFORME ADMINISTRATIVO DE VALORACIÓN DE APOYOS.**

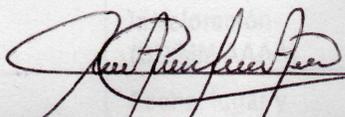
Cordial saludo:

De acuerdo a solicitud radicada ante la Personería Municipal de Armenia bajo el radicado 2023RE2644; por medio del presente oficio, me permito hacer entrega del informe final de Valoración de Apoyos del ciudadano **BARUC BEDOYA HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.731.318** con sus respectivos anexos de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, para su conocimiento y los fines pertinentes.

En constancia se firma en la ciudad de Armenia, Quindío al () día del mes de () del año 2023.

Entrega

Firma del funcionario (a)
Nombre Completo:
Denominación del cargo:
Correo Electrónico:


Luis Alberto Londoño Ariza
Profesional Universitario
londonoarizaluisalberto@gmail.com

Recibe

Firma:
Nombre Completo:
Denominación del cargo o
Relación con el Titular:
Correo Electrónico:
Teléfono:

Anexos: folios (5) cinco.



INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS PARA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL.

OBJETO DE LA VALORACIÓN:

Realizar valoración de apoyo a **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** identificado con número de cédula **9.731.318** de **Armenia Quindío** con el fin de identificar los apoyos formales que puedan requerirse en el ejercicio y garantía del derecho de su capacidad plena, conforme a lo dispuesto en la ley 1996 de 2019.

Dirigido a: BARUC BEDOYA HERNANDEZ			
Solicitado por:	MAGNOLIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS	Relación con la persona con discapacidad:	MADRE
Elaborado por: LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA (Profesional Universitario) DANIELA CAICEDO GIRALDO (Abogada Contratista) Personería Delegada para los Derechos Humanos.			
Fecha de inicio de la valoración (DD/MM/AAAA)	03/08/2023	Fecha de finalización de la valoración (DD/MM/AAAA)	03/08/2023
Número de encuentros realizados:	1	Fecha, lugar y duración del encuentro /DD/MM/AAAA)	03/08/2023, Personería Municipal de Armenia, Delegación Derechos Humanos dos y media (2 y 1/2) horas
Firma de quien lo elabora:			

personeria-armenia.gov.co

1. PERFIL DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD:

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	BARUC	Apellidos:	BEDOYA HERNÁNDEZ
Número de documento de identidad:	9.731.318	Tipo documento de identidad:	Cédula de Ciudadanía

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA)	15/08/1977	Lugar de nacimiento:	Medellín, Antioquia
Dirección de residencia:	Barrio 25 de mayo Mz. B casa No. 20	Municipio:	Armenia, Quindío
Teléfonos de contacto:	314 891 18 11	Correos electrónicos de contacto:	NO REGISTRA
Personas con quienes vive (Nombre completos y parentesco)	MAGNOLIA HERNANDEZ CARDONA		MADRE

Tipo de discapacidad				
Física	Visual		Auditiva	
Sordo ceguera	Intelectual/Cognitiva	X	Mental/Psicosocial	X
Múltiple				
Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse:				
<p>Durante la valoración de apoyo realizada a BARUC BEDOYA HERNANDEZ se evidenció que debido a su diagnóstico médico de SINDROME DE DOWN, su capacidad verbal es limitada, sin embargo, se logra entablar conversación mediante la cual emite respuestas breves y paulatinas frente a lo preguntado. Al tener capacidad auditiva plena se evidencia entendimiento al escuchar, reconociendo y entendiendo de manera clara las preguntas que se le realizan, no obstante, sus respuestas carecen de voz, información y profundidad, así mismo su apoyo familiar refiere que le gusta ver televisión películas antiguas de cinema y le gusta salir a caminar, también le gusta el transporte público, estudiar y comer.</p> <p>La comunicación directa se realizó con su Red de apoyo principal conformada por su madre MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS, quien ha sido la persona encargada del cuidado desde su nacimiento de BARUC BEDOYA HERNANDEZ debido a su discapacidad diagnosticada Síndrome de Down, así mismo es quien vela por el bienestar de su hijo.</p> <p>Su madre entiende perfectamente sus necesidades, gustos y preferencias; Esta red de apoyo nos permitió obtener la mayoría de información relacionada en el presente informe.</p>				
Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos:				

personeria-armenia.gov.co



Personeria
Municipal de Armenia
Construyendo ciudadanía y paz

Se trató de adelantar comunicación con **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** a efectos de corroborar su forma de comunicación y establecer si es posible manifestar su voluntad lo cual fue posible, sin embargo, su comunicación oral no fue posible, prácticamente no habla nada, mantiene una sonrisa y muestra gusto por conversar, pero no expresa ninguna palabra; en ocasiones al responder mueve la cabeza a ciertas preguntas presenta mucha dificultad para hacerse entender oralmente dada su incapacidad de responder de forma clara y entendible.

Durante la entrevista le manifestamos que se veía bastante bien, le indagamos acerca de sus preferencias y su expresión fue con una sonrisa, sin exteriorizar algo más; le gusta cepillarse los dientes acompañado de su señora madre, igual que su aseo personal, le preguntamos a **BARUC BEDOYA HERNANDEZ**, su edad y no manifiesta nada solo nos mira y se sonríe. Reconoce de manera perfecta como cuidadora principal, a su señora madre **MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS** quien es la encargada de su compañía y velar económicamente por su hijo cubriendo en su totalidad los gastos del hogar y del valorado, en virtud a los aportes económicos que recibe de una pensión por sustitución al fallecimiento de su esposo **LUIS EDUARDO BEDOYA GOMEZ**, quien falleció en junio de 2014, hace nueve (9) años, cuando se inició el proceso de interdicción para reclamar la pensión.

Durante la entrevista el señor **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** siempre estuvo presente en todo momento, atento con su sonrisa, pero sin expresar algo y sin participar en las respuestas a las preguntas realizadas; sin embargo en las manifestaciones directas hacia él, su señora madre nos aclaró y dio respuestas a las preguntas, sobre los hábitos alimenticios, y manifiesta que todo se lo come sin reparos, tiene buenos hábitos de aseo pero acompañado, preferencias y gustos para sus momentos de ocio, indagamos sobre sus salidas, ya que su red de apoyo manifiesta que le gusta caminar y salir a la calle pero en compañía de su señora madre o su hermana **MAYERLY BEDOYA HERNANDEZ**.

En este sentido, esta Agencia del Ministerio Público conforme a lo preceptuado durante la entrevista de valoración de apoyos corrobora que **NO** es posible tener una comunicación verbal con el señor **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** mediante un lenguaje sencillo, claro, pausado y comprensible de nuestra parte, sin embargo, a efectos de su discapacidad dicha comunicación carece de profundidad por lo que hubo necesidad de profundizar con su red de apoyos las respuestas ofrecidas por el evaluado, toda vez que no se obtuvo de viva vos del valorado palabra alguna o sin la información adecuada, clara y de fondo.

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES EN LAS PRINCIPALES ESFERAS DEL FUNCIONAMIENTO (COTIDIANO) DE LA PERSONA EN SITUACIÓN CON DISCAPACIDAD:

ACCIÓN	REQUIERE APOYO		PERSONA QUE BRINDA APOYO (parentesco)	SI NO CUENTA CON EL APOYO, QUE PERSONA DEL ENTORNO LO PODRÍA BRINDAR
	SI	NO		
Vestirse			MADRE	
Levantarse de la cama	X			
Aseo e higiene personal	X			

Ingesta de alimentos		X	
Toma de medicamentos	X		
Desplazamiento	X		
Actividades de ocio y recreación	X		
Asistencia a citas médicas	X		
Acceso a medio de comunicación (uso teléfono celular) /redes sociales	X		
Acceso a medios formales e informales de transporte	X		
Participación política, religiosa, cultural	X		
Leer	X		
Escribir	X		
Manejo autónomo del dinero	X		
Custodia y/o utilización documento de identidad	X		
Acceso a historia clínica	X		
Toma de decisiones frente a procedimiento médicos	X		MADRE

personeria-armenia.gov.co

2. MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?			
Si		No	X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?			
Si		No	X
¿Cuál?			
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?			
Si	X	No	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?			
Si		No	X
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad? MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS (Madre)			
ANAMNESIS FAMILIAR			
<p>MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS en calidad de solicitante y madre identificada con cédula de ciudadanía No. 24.470.259, quien actualmente tiene 77 años de edad, es la persona que realiza la solicitud de valoración de apoyos a favor del joven BARUC BEDOYA HERNANDEZ Identificado con cédula de ciudadanía No. 9.731.318, en la actualidad con 46 años de edad, su madre es quien vela por la integridad y necesidades de su familia con la ayuda económica que</p>			



Personería
Municipal de Armenia
Construyendo ciudadanía y paz

obtiene de la pensión por sustitución a la muerte de esposo **LUIS EDUARDO BEDOYA GOMEZ** (q. e. p. d.) la residencia en la que vive el valorado y su madre es de propiedad de la señora **MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS** quien la ha construido con sus propios recursos, solo con el propósito de dejársela a su hijo **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** cuando ella falte; lo anterior es evidenciado durante la entrevista realizada el día jueves 3 de agosto de 2023.

El ambiente en el que se encuentra la persona en situación de discapacidad se percibe como un entorno sano, la señora **MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS** ha sido la persona más importante en la red de apoyo de **BARUC BEDOYA HERNANDEZ**, ya que como se ha manifestado anteriormente en el presente informe es la encargada del proceso de tratamiento y cuidado principal de la situación de discapacidad en la que se encuentra su hijo, a quien acompaña en sus visitas al médico, le proporciona todo económicamente y su vivienda, tal y como lo reconoce el valorado en el marco de la valoración de apoyos.

BARUC BEDOYA HERNANDEZ reside con su madre en un entorno bastante familiar, tiene una habitación para él solo, donde tiene televisor y donde disfruta viendo los programas de su agrado como películas antiguas. El cuidado personal del cual está a cargo de su madre es evidente, sin embargo manifiesta que al joven **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** le gusta bastante, caminar y salir a pasear en carro, así mismo manifiesta que es muy ordenado con sus cosas cuando la señora madre se lo manifiesta, es muy puntual para los medicamentos con la ayuda de su señora madre, manifiesta estar a gusto en su hogar el cual también le permite acceso a las actividades de ocio de su preferencia, sus salidas siempre deben ser en compañía de alguno de los miembros de su red de apoyo familiar.

En la actualidad el joven **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** NO posee bienes adjudicados a su nombre, sin embargo, indica su señora madre **MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS**, que ella recibe una pensión por sustitución a la muerte de su esposo y equivalente a un valor de uno (1) salario SMMLV; ingresos económicos con los que sostiene todos los gastos de la casa y del propio hijo **BARUC BEDOYA HERNANDEZ**.

La red de apoyo del señor **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** se encarga del acompañamiento a todas y cada una de las citas médicas, citas de control programadas y demás. La administración de los medicamentos se realiza de la forma indicada en su formulación por el galeno tratante. Manifiesta su señora madre y cuidadora que **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** es siempre como lo pueden ver, muy amigable, muy expresivo y le encantan los amigos.

La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.

Si	No	X
----	----	---

¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

El Señor **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** NO se encuentra absolutamente imposibilitado de acuerdo a lo que pudo percibir esta Agencia del Ministerio Público durante la entrevista realizada

personeria-armenia.gov.co

en las Instalaciones de la Personería Municipal, delegación de Derechos Humanos, sin embargo, padece discapacidad mental que se puede evidenciar a simple vista. También de acuerdo al reporte clínico adjunto a la solicitud de valoración, Historia clínica y análisis durante la visita domiciliaria.

No obstante, dicha posibilidad de manifestar su voluntad **NO** corresponde a indicaciones claras, concisas y coherentes a sus necesidades debido a su diagnóstico médico **SÍNDROME DE DOWN**.

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o referencias por cualquier modo, medio o formato?

La entrevista semiestructurada que se llevó a cabo el día 3 de agosto de 2023 por la Personería Municipal, conformado por los profesionales Abogados **Luis Alberto Londoño Ariza y Daniela Caicedo Giraldo**, quienes explicaron a cabalidad el fin de la entrevista.

Cabe resaltar que la información obtenida durante la entrevista fue brindada en gran parte por su red de apoyo principalmente conformada por su madre **MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS**.

*Se hizo lectura y explicación del Formato de Consentimiento Informado a su señora madre cuidadora principal de la persona a valorar, procediendo a la firma del mismo.

	DIAGNÓSTICO	TIPO DE DISCAPACIDAD
	SÍNDROME DE DOWN	MENTAL

¿La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”?

Si	X	No
----	---	----

¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

A criterio de esta Agencia del Ministerio Público y de conformidad con lo preceptuado en el presente informe de valoración de apoyos, **BARUC BEDOYA HERNANDEZ**, NO se encuentra en capacidad de ejercer derechos y contraer obligaciones por sí mismo, dado que se encuentra imposibilitado por su diagnóstico médico.

¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

Claramente esta Agencia del Ministerio Público determina que, si existe amenaza, pues de no tener el apoyo de su madre, se verían amenazados sus derechos fundamentales, toda vez que el señor **BARUC BEDOYA HERNANDEZ** no tiene capacidad de discernimiento a causa de su



discapacidad mental e intelectual, la cual se hizo evidente en la visita realizada. Así mismo, es importante resaltar que, no se evidencia ningún tipo de maltrato, violencia o riesgo para su dignidad e integridad, percibiendo un ambiente de bienestar y buena atención en su salud.

3. INFORME GENERAL DEL PROYECTO DE VIDA O MEJOR INTERPRETACIÓN DE LA VOLUNTAD Y LAS PREFERENCIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

Informe general del proyecto de vida (Cuando se puede entablar comunicación con la persona)	
Ámbito	Principales decisiones y logros:
	No se puede establecer dicho apartado, teniendo en cuenta que al momento realizar la pregunta no se obtiene respuesta a la misma de manera directa.
	Principales deseos y proyectos en el futuro:
	No se puede establecer dicho apartado, teniendo en cuenta que al momento de realizar la pregunta no se obtiene respuesta a la misma de manera directa.
Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona (Cuando no se puede entablar comunicación con la persona)	
Ámbito	Decisiones y preferencias previas:
	La red de apoyo principal del señor BARUC BEDOYA HERNANDEZ manifiesta que dentro de sus preferencias más relevantes y recurrentes se encuentra entretenerse viendo televisión programas de películas antiguas en el canal Cinema, salir a caminar en compañía de su madre dentro de las posibilidades que le otorgan su discapacidad mental y cognitiva; también le gusta ir en carro a pasear, estudiar en COMFENALCO donde se encuentra asistiendo a programas para niños con discapacidad cognitiva.
	Posibles deseos y decisiones futuras:
	No se puede establecer dicho apartado debido a que su capacidad mental no le permite establecer manifestaciones futuras o previas a su día a día y cotidianidad.
	Aspectos no claros para la red de apoyo:
Ninguno	

4. DECISIONES O POSIBLES ACTOS JURÍDICOS QUE REQUIEREN O QUE SE SUGIEREN DEBEN SER FORMALIZADOS A TRAVÉS DE LA SENTENCIA JUDICIAL.

Ámbito	Decisión o acto jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Personas de apoyo	Personas que no debe proveer el apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Administración y manejo del dinero que percibe por concepto de la pensión por sustitución dejada al valorado por su padre.	1. Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS	NINGUNA CONOCIDA
Acceso a la justicia, participación y voto	Representarlo jurídicamente ante cualquier trámite necesario que pueda llegar a surgir.	2. Representar a la persona en determinados actos cuando ella o cuando el juez así lo decidan.	MAGNOLIA HERNANDEZ CARDENAS	NINGUNA CONOCIDA

5. SUGERENCIAS DE AJUSTES RAZONABLES.

Ajustes razonables.

Se debe acudir ante el juez competente, a fin de formalizar los apoyos para los actos jurídicos que requiera el señor **BARUC BEDOYA HERNÁNDEZ**, los cuales en razón de su discapacidad se deben ejecutar a través de un tercero, en este caso su principal Red de apoyo la cual se conforma por su madre **MAGNOLIA HERNÁNDEZ CÁRDENAS**.

Con dicha actuación se permitirá garantizar los derechos del ciudadano y evitar el riesgo o amenaza de sus bienes como sujeto de especial protección.

6. SUGERENCIAS PARA PROMOVER LA AUTONOMÍA Y LA TOMA DE DECISIONES DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

Situación actual de la autonomía en la toma de decisiones:

El joven **BARUC BEDOYA HERNÁNDEZ** al no tener la capacidad de manifestar su voluntad de manera coherente y concisa o de tomar decisiones de carácter jurídico, social y económico debido a su diagnóstico, requiere apoyo en todos los ámbitos de su vida, por consiguiente, esta agencia del Ministerio público sugiere a la familia como red de apoyo y como principal a la señora **MAGNOLIA**



HERNANDEZ CARDENAS en calidad de madre para promover su autonomía en la toma de decisiones y como suplente a su hermana **MAYERLY BEDOYA HERNANDEZ**.

Medidas que debe tomar la familia para promover la autonomía en la toma de decisiones de la persona con discapacidad:

Teniendo en cuenta la condición mental del evaluado, es indispensable que la red de apoyo continúe con los tratamientos y se acaten todas las recomendaciones de los especialistas; además se procure su recreación y visita de familiares. Se recomienda continuidad en todo tratamiento que requiera, con el fin de procurar una buena calidad de vida como se ha realizado durante la trayectoria de vida de la misma.

7. DIFICULTADES Y OBSERVACIONES ENCONTRADAS.

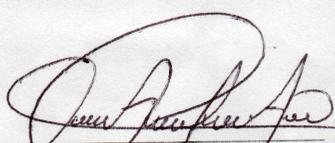
Dificultades y observaciones:

Para el despacho de la Personería Municipal de Armenia, en el desarrollo de la presente valoración de apoyos, no se presentaron dificultades para la realización de la misma. Aunque es importante aclarar que dada la discapacidad del señor **BARUC BEDOYA HERNANDEZ**, su red de apoyo conformada por su madre fue la facilitadora de la información suministrada a los funcionarios que realizaron la entrevista para el pertinente informe administrativo de Valoración de apoyos.

No se identifican dificultades por parte de la red de apoyo o evaluado.

En consecuencia, la Personería Municipal de Armenia en virtud de lo ordenado por el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, emite el correspondiente informe administrativo de valoración de apoyos, de conformidad a los lineamientos y al protocolo, aclarando que el mismo no constituye dictamen pericial, diagnóstico médico, valoración terapéutica o pedagógica, ni valoración ocupacional y no corresponde a una valoración de las necesidades insatisfechas. En consecuencia, se deja a disposición de la autoridad competente la adjudicación en la formalización de los apoyos requeridos, aclarando que la documentación allegada con la solicitud de apoyo, cumple con lo dispuesto en el artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

Quien suscribe el informe,


LUIS ALBERTO LONDOÑO ARIZA
Profesional Universitario

Revisado por: **Juan David Rivera Molano** / Personero Delegado de Derechos Humanos.

FIN DE INFORME